



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"



RESOLUCION DE GERENCIA N° 157- 2019 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 20 AGO. 2019

VISTOS:

El trámite externo N° 14889-2019 de fecha 13 de agosto del 2019, sobre Reconocimiento y Registro de la Asociación LOS JARDINES DE VILLA y su Consejo Directivo del Distrito de Yarinacocha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N° 14889-2019 de fecha 13 de agosto del 2019, la administrada **Sra. JESSY JANE JONES DEL AGUILA con DNI: 46967082**, con domicilio actual en los Jardines de Villa del Distrito de Yarinacocha, solicita a esta entidad Edil el reconocimiento y registro de la Asociación LOS JARDINES DE VILLA y su consejo directivo que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: JESSY JANE JONES DEL ÁGUILA	DNI: 46967082
VICEPRESIDENTA	: ANA PRISCILA MORI ROJAS	DNI: 44194951
SECRETARIA	: MARIVEL DEL AGUILA PEÑA	DNI: 41055202
TESORERA	: EVILA BARBARAN VELA	DNI: 42024169
VOCAL	: JEAN CARLOS DÍAZ MONTALVO	DNI: 76689395

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 23 de julio del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia Inscrito en Registros Públicos de la Constitución de la Asociación LOS JARDINES DE VILLA; 4) Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo;

Que, mediante informe N° 159-2019-MDY-GDSE-MVR de fecha 12 de agosto del 2019 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento y registro de la Asociación LOS JARDINES DE VILLA y su Consejo directivo del Distrito de Yarinacocha; el cual cuenta con los requisitos y en conformidad con la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **12 de abril del año 2019** llevaron a cabo la Asamblea con la finalidad de constituir la Asociación LOS JARDINES DE VILLA y la elección de su Consejo directivo, eligiendo a las personas arriba mencionadas del Consejo Directivo;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa que los administrados han





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad”

cumplido con presentar lo requerido; y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento del Consejo Directivo; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGISTRAR Y RECONOCER a la Asociación los JARDINES DE VILLA del Distrito de Yarinacocha, por tiempo indefinido y Acreditar a su Consejo Directivo a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: JESSY JANE JONES DEL ÁGUILA	DNI: 46967082
VICEPRESIDENTA	: ANA PRISCILA MORI ROJAS	DNI: 44194951
SECRETARIA	: MARIVEL DEL AGUILA PEÑA	DNI: 41055202
TESORERA	: EVILA BARBARAN VELA	DNI: 42024169
VOCAL	: JEAN CARLOS DÍAZ MONTALVO	DNI: 76689395

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento del Consejo Directivo tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el **13 de agosto del 2019 al 12 de agosto del 2021.**

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento de la Asociación y del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, no implica el reconocimiento del derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Asociación y su Consejo Directivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial a **la Asociación los Jardines de Villa del Distrito de Yarinacocha y su Consejo Directivo;**

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Bach. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES
Gerente de Desarrollo Social y Económico